



Foro por la Vida exige garantías y seguridad para la Consulta Soberana

(Caracas, 12.07.2017) La Coalición de organizaciones de derechos humanos venezolana, Foro por la Vida, en defensa de los **derechos a la participación política, reunión, manifestación, asamblea, y a la libertad de expresión**, reconocidos por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los instrumentos Internacionales sobre derechos humanos, **exige a los funcionarios de los distintos poderes del Estado, que se abstengan de adoptar iniciativas que entorpezcan el normal desarrollo de la Consulta Soberana**, prevista para el 16 de julio de 2017.

La obligación de los funcionarios de los distintos poderes públicos implica igualmente **desarrollar medidas eficaces que garanticen la vida, la integridad personal y los demás derechos de las personas que participen en dicha actividad, y por tanto, impedir que grupos violentos atenten contra las personas en general.**

El 3 de julio de 2017 en las instalaciones del Centro Cultural de Chacao, sectores de la sociedad civil junto a líderes políticos suscribieron un documento titulado “Gran Acuerdo Nacional” y “que sea el Pueblo quien decida”. El objetivo es convocar a una consulta popular para conocer si la mayoría del pueblo rechaza o se aprueba la Asamblea Nacional Constituyente. Los fundamentos constitucionales de esta solicitud son, entre otros, los artículos 5, 53, 57, 70, 71, 333, 350 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

El 5 de julio de 2017, en medio del asalto ocurrido a la sede del Palacio Legislativo Nacional por parte de grupos violentos simpatizantes del gobierno, la Asamblea Nacional aprobó por mayoría el Acuerdo para realizar una consulta popular el

próximo 16 de julio, en virtud de la solicitud de diferentes sectores de la sociedad civil.

La Consulta Soberana es un proceso para que las personas que decidan libremente participar, puedan expresar su opinión afirmativa o negativa sobre temas de interés público y de carácter político. En este sentido, la consulta incluye 3 preguntas: una relacionada con la convocatoria a la Asamblea Nacional Constituyente por el Presidente de la República; una sobre las obligaciones de los funcionarios en relación a la Constitución del año 1999; y una sobre la renovación de los Poderes Públicos¹.

El discurso político y sobre asuntos de interés público es un tipo de expresión especialmente protegido por el derecho internacional de los derechos humanos. El acto de Consulta Soberana es un evento que posibilita la participación política libre de la sociedad, y conlleva el ejercicio de los derechos a la reunión o asamblea y expresión.

Las organizaciones que integran el Foro por la Vida y otras organizaciones de la sociedad civil asumimos y reiteramos nuestro compromiso de **acompañar, documentar y hacer seguimiento a todas las posibles violaciones a los derechos humanos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, así como en los instrumentos internacionales sobre la materia**, que ocurran durante esta consulta, sus días previos y consecutivos.

Desde el Foro por la Vida **instamos a los órganos y organizaciones internacionales de derechos humanos a observar y a realizar su labor de veeduría internacional durante el desarrollo de la consulta nacional convocada para el domingo 16 de julio.**

Rechazamos todos los mecanismos de presión a personas para participar o no en cualquier proceso de consulta o elección, porque son incompatibles con el derecho a la libertad de expresión y la libre participación en asuntos de interés

¹ Las preguntas que se consultan para afirmar o rechazar, son las siguientes:

1. ¿Rechaza y desconoce la realización de una constituyente propuesta por Nicolás Maduro sin la aprobación previa del pueblo de Venezuela?
2. ¿Demanda a la Fuerza Armada Nacional y a todo funcionario público obedecer y defender la Constitución del año 1999 y respaldar las decisiones de la Asamblea Nacional?
3. ¿Aprueba que se proceda a la renovación de los Poderes Públicos de acuerdo a lo establecido en la Constitución y a la realización de elecciones libres y transparentes, así como la conformación de un gobierno de unión nacional para restituir el orden constitucional?

público. Las amenazas en instituciones públicas de despedir o sancionar a funcionarios por esta razón, constituyen una coerción a la libre voluntad de las personas y deben ser castigadas por los funcionarios responsables.

Exigimos a las autoridades encargadas de garantizar el orden público la no intromisión, sabotaje, agresión o cualquier otro medio de coacción ilegítima para interrumpir el normal desarrollo de la consulta popular impulsada por la sociedad civil, representantes políticos y la Asamblea Nacional.

Demandamos la protección, respeto y resguardo de los centros de consulta popular por parte de las fuerzas del orden público, tomando como precedente los hechos ocurridos el día 5 de julio en las instalaciones del Palacio Legislativo. De igual forma instamos a las instituciones responsables del orden público a actuar ante las posibles agresiones a estos centros recordando que la omisión también constituye delito.

Vocería del Foro por la Vida

Espacio Público; Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso” de la Universidad Central de Venezuela; y Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas

Organizaciones del Foro Por la Vida

- Acción Ciudadana contra el Sida
- Acción Solidaria
- Caritas de Los Teques
- Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello
- Centro para la Paz y los Derechos Humanos “Padre Luis María Olaso” de la Universidad Central de Venezuela
- Comité de Familiares de las Víctimas de 116Jos Sucesos de Febrero-Marzo de 1989 (Cofavic)
- Comisión de Derechos Humanos de Ayacucho
- Comisión de Justicia y Paz de la Conferencia Episcopal
- Comisión Justicia y Paz del Secretariado Conjunto de Religiosas y Religiosos de Venezuela (Secorve)
- Espacio Público
- Observatorio Venezolano de Derechos de las Mujeres
- Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (Provea)
- Servicio Jesuita a los Refugiados (SJR)
- Vicaría de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de Caracas